

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “LAS VACAS NO VUELAN, EL QUE VUELA SOS VOS”**

- 1.** Trama Global S.A. (el “Organizador”), con domicilio en Cazadores 2410, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza, por cuenta y orden de QUICKFOOD S.A., con domicilio en Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Auspiciante”), la promoción denominada “LAS VACAS NO VUELAN, EL QUE VUELA SOS VOS” (la “Promoción”), que estará vigente en la República Argentina, excepto en las provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta y Tierra del Fuego (el “Territorio”), del 23 de octubre de 2017 al 7 de diciembre de 2017 (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
- 2.** Podrán participar en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años, domiciliadas en el Territorio, que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases (“Participante/s”). No podrán participar personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años, personas domiciliadas fuera del Territorio, los empleados del Organizador, del Auspiciante, de sus sociedades vinculadas, de sus agencias de promoción y publicidad, de los proveedores de envases de los Productos Participantes, repositorios de mercadería ni tampoco los cónyuges y los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de los anteriores, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.
- 3.** Participan de la Promoción los siguientes productos: (i) hamburguesas de carne vacuna marca Paty, en cualquiera de sus variedades y presentaciones, (ii) medallones de carne vacuna preparados como milanesas marca Paty, en cualquiera de sus variedades y presentaciones y (iii) hamburguesas de carne vacuna rebozadas marca Patynesa en cualquiera de sus variedades y presentaciones, en todos los casos elaborados durante el año 2017 (“Producto/s Participante/s”). No participan de la Promoción los productos Patyviena ni Patyviena Fun, en ninguna de sus variedades.
- 4.** Para participar en la Promoción, los Participantes deberán, durante el Plazo de Vigencia: (i) Ingresar en el sitio Web [www.promopaty.com.ar](http://www.promopaty.com.ar) (el “Sitio Web”), (ii) Registrar por única vez su nombre y apellido, documento, domicilio completo, incluyendo provincia, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto (“Datos Personales”), (iii) Elegir uno (1) de los tres (3) niveles de premios posibles por el cual deseen participar (la “Elección del Premio”) en el sorteo incluido en la Promoción (el “Sorteo”), entre (a) Premios de 280.000 KMS. LATAM PASS, equivalente, como mínimo, a 2 pasajes aéreos cada premio (“GAUCHO INTERNACIONAL. PACK INTERNACIONAL.”), (b) Premios de 128.000 KMS. LATAM PASS, equivalente, como mínimo, a 2 pasajes aéreos cada premio (“GAUCHO LIBERTADOR. PACK LATINO.”) o (c) Premios de 112.000 KMS. LATAM PASS, equivalente, como mínimo, a 4 pasajes aéreos cada premio (“GAUCHO NATIVO. PACK NACIONAL.” y conjuntamente con los Premios GAUCHO INTERNACIONAL. PACK INTERNACIONAL. y los Premios GAUCHO LIBERTADOR. PACK LATINO., “Premios” e individualmente un “Premio”) y (iv) Cargar los últimos seis (6) números del código de barras y el día, mes y año de producción obrantes en el envase de uno cualquiera de los Productos Participantes (indistintamente, “Código/s”). Los Datos Personales serán solicitados por única vez al momento de registrarse en el Sitio Web, para futuras participaciones los Participantes solo deberán efectuar la Elección del Premio e ingresar nuevos Códigos.
- 5.** Una vez ingresados el Código y los Datos Personales en el Sitio Web y efectuada la Elección del Premio, los Participantes quedarán registrados para participar del Sorteo, con una

(1) chance por cada Código ingresado, excepto: (i) Cuando ingresaren los Códigos de los Productos Participantes Paty Grande x2 o x4 o Paty Milanesas x2 o x4 o Paty Light x2 o x4, casos en los que se otorgará a los Participantes dos (2) chances por cada Código ingresado y (ii) Los Participantes que estuvieran registrados en la red social Facebook (indistintamente, "Facebook" o la "Red") o se registraran durante el Plazo de Vigencia, si luego de ingresar los Códigos seleccionaran el link que dice "#ElPatyViajero" y compartieran esa publicación en su cuenta personal de Facebook ("clickeando" la opción desde la página) se les otorgará automáticamente, por realizar esta acción con éxito, un total dos (2) chances por cada Código ingresado; excepto cuando ingresaren Códigos de Paty Grande x2 o x4 o Paty Milanesas x2 o x4 o Paty Light x2 o x4, casos en los cuales se otorgará a los Participantes un total de tres (3) chances por cada Código ingresado.

**6.** Serán descalificados los Participantes que no completen los Datos Personales, los que no los completen correctamente y los que carguen Códigos incorrectos. El software utilizado para la Promoción ("Software") tiene un sistema de seguridad que permite, en forma automática, determinar si cada Código ingresado corresponde a un Código obrante en los Productos Participantes o si, por el contrario, se trata de un error o intento de fraude y en estos casos se descalificará al Participante. Cada Participante podrá ingresar hasta un máximo de diez (10) Códigos durante el Plazo de Vigencia de la Promoción.

**7.** En el Sorteo, que se llevará a cabo, ante escribano público, el 15 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en Manuel Ugarte 1674, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Software seleccionará al azar: (i) En primer lugar, veintiocho (28) Participantes que hubiesen elegido participar por los Premios GAUCHO INTERNACIONAL. PACK INTERNACIONAL., (ii) Seguidamente, cincuenta (50) Participantes que hubiesen elegido participar por los Premios GAUCHO LIBERTADOR. PACK LATINO., y (iii) En tercer lugar, diecisiete (17) Participantes que hubiesen elegido participar por los Premios GAUCHO NATIVO. PACK NACIONAL. (todos ellos, "Potencial/es Ganador/es"), quienes podrán ganar, cada uno, según corresponda, las cantidades de KMS. LATAM PASS establecidos para cada categoría de Premio en el punto 4. de estas Bases. De conformidad con lo anterior, se sortearán un total de dieciséis millones ciento cuarenta y cuatro mil (16.144.000) KMS. LATAM PASS. En el Sorteo se seleccionarán, asimismo, noventa y cinco (95) Potenciales Ganadores adicionales, para el caso de que uno o más de los Potenciales Ganadores seleccionados en primer término no adquiriesen, por cualquier motivo, el derecho a que el Premio les sea asignado ("Suplente/s").

**8.** La utilización de los KMS. LATAM PASS se encuentra sujeta a los términos y condiciones del programa LATAM Pass ("Programa"). El canje de KMS. LATAM PASS aplica únicamente a tarifas y no a tasas, impuestos, retenciones u otros conceptos. Consultar términos y condiciones del Programa LATAM Pass en [www.latam.com](http://www.latam.com).

**9.** Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases y el derecho a su asignación es intransferible. Los Premios no serán canjeados por dinero ni por bienes o servicios distintos a los ofrecidos en el Programa.

**10.** Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tales telefónicamente o mediante el envío de un e-mail, al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico informados con sus Datos Personales (la "Notificación") y deberán reclamar la asignación de los Premios y coordinar la fecha en que presentarán la documentación requerida en el punto siguiente y contestarán las preguntas de cultura general allí mencionadas, llamando - dentro de

los cinco (5) días hábiles de recibida la última Notificación - al teléfono (011) 0800 888 7289, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 13:00 hs. o de 14:00 a 17:00 hs. En el caso de que el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar, en dos (2) días distintos, al menos dos (2) llamados telefónicos cada día y de enviar al menos dos (2) mails, separados cada uno por un mínimo de veinticuatro (24) horas, perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado. En los casos de Potenciales Ganadores que se domicilien a más de setenta (70) kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Organizador podrá autorizar, a requerimiento de tales Potenciales Ganadores, la sustitución de la presentación personal de la documentación mencionada en el punto siguiente de estas Bases por el envío por e-mail a la dirección electrónica [consultas@brf-latam.com](mailto:consultas@brf-latam.com), de imágenes de su Documento Nacional de Identidad (“DNI”), de los Envases en los que obren los Códigos con los que se hubiesen constituido en Potenciales Ganadores y de la autorización de uso de imagen, claras y legibles.

**11.** Como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán: a) Presentar al Organizador su DNI, b) Firmar la autorización para el uso de su imagen, conforme lo establecido en el punto 19. de estas Bases, c) Contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les formulará el Organizador y d) Cumplir con las demás condiciones que para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en las Bases para la asignación de los Premios hará perder automáticamente a los Potenciales Ganadores el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno.

**12.** No otorgarán derecho a Premios las Notificaciones en las que se mencionen premios distintos de los listados en estas Bases o que hayan sido obtenidas ilegalmente o de cualquier otro modo diferente al establecido en las Bases. Las Notificaciones sobre las cuales se alegue su pérdida, hurto o robo o que hayan sido obtenidas ilegalmente serán nulas.

**13.** La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido precedentemente o la información de Datos Personales incorrectos al momento de registrarse para participar en la Promoción o la contestación incorrecta a más de una de las preguntas de cultura general o la negativa de los Potenciales Ganadores a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requieran el Organizador o el Auspiciante o a otorgar la autorización de uso de su imagen, hará perder, automáticamente, a sus Potenciales Ganadores, el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno.

**14.** Los Premios serán entregados, mediante su acreditación en la cuenta del Programa de sus ganadores, dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada uno de ellos. A los ganadores que no posean una cuenta del Programa, les será abierta una, para posibilitar la acreditación de los Premios, acreditación que asimismo se efectuará dentro del treinta (30) días corridos de la asignación de cada Premio. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiera, quedarán en propiedad del Auspiciante.

**15.** Sin obligación de compra. Las personas humanas mayores de 18 años, domiciliadas en el Territorio, podrán participar en la Promoción enviando la imagen de un dibujo hecho a mano y coloreado del logo de cualquiera de los Productos Participantes (“Dibujo/s”) a la siguiente dirección de correo electrónico: [consultas@brf-latam.com](mailto:consultas@brf-latam.com), con la referencia “PROMO PATY. LAS VACAS NO VUELAN, EL QUE VUELA SOS VOS”; deberán además incluir en el mail su nombre y apellido completo, domicilio, documento de identidad, número de teléfono y dirección de

correo electrónico. Por cada Dibujo recibido el Organizador enviará al requirente, por correo electrónico, un (1) Código. Sólo se admitirán imágenes de Dibujos confeccionados manualmente. Se admitirá el envío de hasta dos (2) Dibujos por día y por persona, hasta un máximo de veinte (20) Dibujos durante el Plazo de Vigencia.

**16.** Ni el Organizador ni el Auspiciante serán responsables: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o por el uso de los Premios ni (ii) por fallas en la red telefónica o en Internet o por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción.

**17.** Todos los costos que se deriven de la obtención o uso de los Premios, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar su asignación, entrega o efectivización, estarán a su exclusivo cargo.

**18.** Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio y en caso de que sea elegido en el Sorteo un mismo Participante sólo será válida su primera elección como Potencial Ganador. La probabilidad de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad de Participantes que participen en él por las diferentes categorías de Premios puestos en juego. En el supuesto que participasen 10.000 Participantes para cada categoría de Premio y que a un determinado Participante se le hubieren asignado 2 chances, la probabilidad de tal Participante de resultar favorecido en el Sorteo con un Premio GAUCHO INTERNACIONAL. PACK INTERNACIONAL. será aproximadamente de 1 en 178,58, con un Premio GAUCHO LIBERTADOR. PACK LATINO., será de 1 en 100 y con un Premio GAUCHO NACIONAL. PACK NACIONAL., será aproximadamente de 1 en 294,12.

**19.** Como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador y al Auspiciante a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que el Organizador o el Auspiciante dispongan, sin derecho a compensación alguna, hasta los cinco (5) años de finalizado el Plazo de Vigencia.

**20.** El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

**21.** Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Dentsu Argentina S.A., ubicada en Manuel Ugarte 1674, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales, publicitarios, de marketing y comerciales. Dentsu Argentina S.A. podrá ceder dichos Datos Personales al Auspiciante. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008,

artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al participar en la Promoción y facilitar sus Datos Personales a Dentsu Argentina S.A. y al Auspiciante, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por Dentsu Argentina S.A. y por el Auspiciante con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, Nº 25.326. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, llamando al teléfono 08008887289, de lunes a viernes, en días hábiles, de 09:00 hs. a 15:00 hs.

**22.** La Promoción será difundida mediante material publicitario exhibido en los puntos de venta, publicidad en vía pública, radio, televisión e Internet.

**23.** Facebook no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción. En consecuencia, Facebook no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asumen el Organizador y el Auspiciante en estas Bases y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega de los Premios exclusivamente al Organizador y al Auspiciante.

**24.** El Organizador, previa autorización de Lotería Nacional S.E., podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción. La suspensión, cancelación o modificación de la Promoción está sujeta a la previa autorización de Lotería Nacional S.E.

**25.** Para cualquier divergencia que pudiera surgir con relación a la Promoción, los Participantes, el Auspiciante y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**26.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, previa comunicación – con explicación de las razones que las justifiquen y de la resolución a adoptar – y aprobación de Lotería Nacional S.E.

**27.** Estas Bases podrán ser consultadas en el Sitio Web [www.promopaty.com.ar](http://www.promopaty.com.ar).

## **Bases y Condiciones del concurso “Tirate un Paty”**

1. Trama Global S.A. (el “Organizador”) organiza, por cuenta y orden de QUICKFOOD S.A. (el “Auspiciante”), el concurso denominado “Tirate un Paty” (el “Concurso”), que tendrá vigencia en la República Argentina (el “Territorio”), entre el 23 de octubre de 2017 y el 7 de diciembre de 2017 (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
2. Podrán participar en el Concurso los interesados que reúnan los siguientes requisitos (“Participante/s”): **i)** Sean personas humanas mayores de 18 años, **ii)** Residan en el Territorio, **iii)** Se encuentren registrados en la red social denominada “Facebook” (la “Red”), **iv)** Ingresen en la página web [www.facebook.com/patyargentina](http://www.facebook.com/patyargentina) (la “Página”) y completen correctamente los datos personales allí requeridos (“Datos”) y **v)** Siguiendo las instrucciones allí impartidas, suban a la Página un video que los exhiba realizando una interpretación de lo que cada uno considere que significa la expresión “Tirate un Paty” (“Video/s”). Los Videos enviados por los Participantes no podrán exhibir marcas comerciales distintas de las del Organizador (“Características”). Cada Participante podrá subir a la Página un (1) Video durante el Plazo de Vigencia. Quedarán excluidos del Concurso los Participantes que no completen la totalidad de los Datos o cuyos Datos sean erróneos o falsos como así también los que suban a la Página Videos que no reúnan las Características.
3. Durante el Plazo de Vigencia, cualquier persona domiciliada en el Territorio y que posea un registro de dominio de Internet finalizado en “.com.ar” podrá ingresar a la Página, registrar sus Datos y, siguiendo las instrucciones allí indicadas, votar por uno a más de los Videos (quienes emitan votos son aquí referidos como los “Votante/s”). Cada voto cursado a través de la Página (“Voto/s”) otorgará al Participante titular del Video por el que se hubiera votado un (1) punto (“Punto/s”). El objetivo de los Participantes será el de acumular la mayor cantidad de Puntos posibles durante el Plazo de Vigencia. Los Votantes podrán emitir tantos Votos como deseen, sin embargo, cada Votante podrá emitir un único Voto, para un mismo Video, durante el Plazo de Vigencia.
4. Un programa de computación operado por el Organizador (“Software”) ordenará a los Participantes en un ranking en función de la cantidad de Puntos obtenidos por cada uno de ellos (en adelante “Ranking”). El Participante que, al finalizar el Plazo de Vigencia, hubiera acumulado la mayor cantidad de Puntos clasificará en el primer puesto del Ranking y a continuación clasificarán en el orden correspondiente los Participantes que hubieran obtenido menor cantidad de Puntos. En caso de empate entre dos o más de los Participantes, clasificará primero en el Ranking el Participante que, de entre los empatados, hubiera obtenido antes el número total de Puntos.
5. El Participante que hubiera clasificado en el primer (1<sup>er.</sup>) lugar del Ranking (“Potencial Ganador”), podrá ganar un premio consistente en 280.000 KMS. LATAM PASS (“Premio”).
6. El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en el punto precedente de estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no será canjeado por dinero ni por bienes o servicios distintos a los ofrecidos en el “Programa de Pasajeros Frecuentes” de LATAM Airlines Group S.A. (“Programa”).
7. La utilización de los KMS. LATAM Pass se encuentra sujeta a los términos y condiciones del Programa LATAM Pass. El canje de KMS. aplica únicamente a tarifas y no a tasas, impuestos, retenciones u otros conceptos. Consultar términos y condiciones del Programa LATAM Pass en [www.latam.com](http://www.latam.com).
8. La asignación del Premio está condicionada a que el Potencial Ganador entregue una fotocopia de su DNI, firme una autorización para el uso de su imagen y a que cumpla con los demás requisitos establecidos en estas Bases como condición para ello. Es asimismo condición para la asignación del Premio que el Potencial Ganador ceda y transfiera al

Organizador y al Auspiciante, sin cargo, la propiedad intelectual del Video, para lo cual suscribirá toda la documentación adicional que pudiera resultar necesaria. El Organizador y el Auspiciante podrán disponer libre y gratuitamente del Video; el cual podrán inclusive editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar y exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que el Organizador o el Auspiciante dispongan, sin limitación alguna.

9. El Potencial Ganador será notificado de su carácter de tal telefónicamente o mediante el envío de un e-mail, al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico informados con sus Datos (la "Notificación") y deberá reclamar la asignación del Premio y coordinar la fecha en que presentará la documentación requerida en el punto precedente, llamando - dentro de los cinco (5) días de recibida la última Notificación - al teléfono (011) 0800 888 7289, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 13:00 hs. o de 14:00 a 17:00 hs. En el caso de que el Organizador no lograra notificar al Potencial Ganador después de realizar en dos (2) días distintos al menos dos (2) llamados telefónicos cada día y de enviar al menos dos (2) mails, separados cada uno por al menos veinticuatro (24) horas, perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado. Si el Potencial Ganador se domiciliara a más de setenta (70) kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Organizador podrá autorizar, a requerimiento del Potencial Ganador, la sustitución de la presentación personal de la documentación mencionada en el punto precedente de estas Bases por el envío por e-mail a la dirección electrónica [consultas@brf-latam.com](mailto:consultas@brf-latam.com), de imágenes de su Documento Nacional de Identidad ("DNI") y de la autorización de uso de imagen, claras y legibles.
10. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en estas Bases o la información de Datos incorrectos al momento de registrarse para participar en el Concurso o la negativa del Potencial Ganador a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente le requieran el Organizador o el Auspiciante o a otorgar la autorización de uso de su imagen, hará perder, automáticamente, al Potencial Ganador, el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno.
11. El Premio será entregado, mediante su acreditación en la cuenta del Programa de su ganador, dentro de los sesenta (60) días corridos de su asignación. Si el ganador no tuviera una cuenta del Programa, le será abierta una, para posibilitar la acreditación del Premio, acreditación que asimismo se efectuará dentro del sesenta (60) días corridos de la asignación del Premio. Si el Premio no fuera asignado a ganador alguno, quedará en propiedad del Auspiciante.
12. Sin obligación de compra. Para participar en el Concurso no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador o por el Auspiciante ni el pago de suma alguna al Organizador o al Auspiciante.
13. Ni el Organizador ni el Auspiciante serán responsables: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, el Potencial Ganador, el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o por el uso del Premio ni (ii) por fallas en la red telefónica o en Internet o por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso.
14. El sólo hecho de subir Videos a la Página de la Red implicará una declaración jurada de los Participantes en el sentido que son los únicos propietarios de los mismos o que cuentan con autorización suficiente para ingresarlos en la Página y que no han sido obtenidos ilegalmente. Implicará asimismo una declaración jurada sobre los siguientes hechos: (i) Ni el titular intelectual de los Videos ni el Participante ni las demás personas que aparezcan en los Videos han cedido a terceros los derechos de publicación o reproducción de tales Videos, (ii) Que cualquier persona distinta del Participante que aparezca en los Videos ha autorizado al

Participante, al Organizador y al Auspiciante a la utilización de su imagen para este Concurso, (iii) Que tales personas no han cedido a terceros la utilización de dicha imagen y (iv) Que mantendrán indemne al Organizador y al Auspiciante de cualquier reclamo que éstos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la difusión de los Videos, por cualquier causa.

- 15.** Todos los costos que se deriven de la obtención o uso del Premio, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio, como así también los gastos en que incurra el Potencial Ganador como consecuencia de la obtención y entrega del Premio, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurra para procurar su asignación, entrega o efectivización, estarán a su exclusivo cargo.
- 16.** Como condición para la asignación del Premio, el Potencial Ganador autorizará al Organizador y al Auspiciante a difundir sus datos personales, domicilio, imagen y voz, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador o el Auspiciante dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del Concurso y hasta transcurridos tres (3) años de finalizado el Plazo de Vigencia.
- 17.** Si bien no es posible estimar con alguna certeza la probabilidad de ganar el Premio, ya que ello dependerá de la decisión de los Votantes al elegir el Video que a su criterio merezca resultar ganador del Concurso, en la hipótesis de que se incluyeran en la Página 1.500 Videos, los Participantes tendrían 1 posibilidad en 1.500 de acceder al Premio, dependiendo de los Votos que obtuviese cada Video.
- 18.** El Organizador podrá descalificar Videos a su sólo criterio, sin que ello otorgue a los Participantes derecho a reclamo alguno, incluyendo - aunque no limitado a - los casos en que los mismos pudieran ser considerados contrarios a la moral o las buenas costumbres, a exclusivo juicio del Organizador.
- 19.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de emisión de Votos o de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los Votos emitidos y registros realizados por el Participante. La participación de los Participantes en el Concurso podrá ser cancelada en cualquier momento, a exclusivo criterio del Organizador, si se comprobare o razonablemente pudiera deducirse que uno o más de los Votos obtenidos por el Participante lo fueron fraudulentamente; por ejemplo mediante direcciones de correo electrónico cuyos supuestos titulares no las hubieran creado o mediante la utilización, lanzamiento o facilitación, directa o indirecta, de sistemas automáticos, incluidos pero no limitados a "robots", "arañas" [spiders], "lectores offline" [offline readers], que accedan a la Página y envíen más Votos durante un período determinado que lo que un ser humano podría producir razonablemente durante ese mismo período.
- 20.** Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Dentsu Argentina S.A., ubicada en Manuel Ugarte 1674, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El Participante presta su consentimiento para que sus Datos Personales sean cedidos al Organizador y al Auspiciante para ser utilizados con fines publicitarios y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, llamando al teléfono 08008887289, de lunes a viernes, en días



hábiles, de 09:00 hs. a 15:00 hs. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Los Datos Personales de los Participantes serán tratados en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, Nº 25.326.

- 21.** No podrán participar en el Concurso personas jurídicas, menores de 18 años de edad, mayores de 18 años que residan fuera del Territorio, los empleados del Organizador, del Auspiciante, de sus sociedades vinculadas, de sus agencias de promoción y publicidad ni los cónyuges y los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de los anteriores, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.
- 22.** Facebook no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización del Concurso. En consecuencia, Facebook no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asumen el Organizador y el Auspiciante en estas Bases y el Potencial Ganador deberá reclamar la entrega del Premio exclusivamente al Organizador y al Auspiciante.
- 23.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia del Concurso. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso.
- 24.** Para cualquier divergencia que pudiera surgir con relación al Concurso, los Participantes, el Auspiciante y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 25.** La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.